



CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Con el fin de promover el entendimiento internacional y mejorar las oportunidades educativas de sus estudiantes, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en adelante UNICEN, con domicilio legal en Gral. Pinto 399, C.P. B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina, representada por su Rector, Cr. Roberto Mario Tassara, y la Universidad Autónoma de Sinaloa, en adelante UAS, con domicilio legal en Gral. Ángel Flores Poniente Sin Número, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, representada por su Rector, Dr. Juan Eulogio Guerra Liera, ambas partes, cuya representación legal sustentan en el Convenio Marco, acuerdan el presente convenio específico de movilidad estudiantil, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objetivo del presente Convenio es posibilitar la movilidad de estudiantes entre la UAS y la UNICEN en forma continuada.

SEGUNDA. Cada año las Universidades podrán movilizar estudiantes de grado y/o posgrado para realizar estudios durante un semestre o un año académico.

TERCERA. La selección de los participantes es de responsabilidad de la Universidad de origen, de acuerdo a su propio reglamento. La UNICEN enviará a la UAS las candidaturas de los postulantes y la UAS, a su vez, enviará a la UNICEN las candidaturas de los postulantes. Los estudiantes deberán reunir los requisitos académicos y de idioma requeridos por la Universidad receptora. La Universidad receptora se reserva el derecho de tomar la determinación final sobre la admisión de cada candidato.

CUARTA. Los estudiantes de movilidad deberán haber completado al menos el cuarto semestre de su carrera al momento de postular, o su equivalente según sea el régimen de estudios.

QUINTA. Los estudiantes aceptados en el programa podrán cursar cualquier programa académico ofrecido por la Universidad receptora, siempre y cuando se disponga de los cupos. Es así como cualquier crédito académico obtenido en la Universidad receptora podrá ser transferido a la Universidad de origen, de acuerdo con los procedimientos establecidos por ésta. La Universidad Receptora orientará académicamente e informará sobre los programas de estudio pertinentes a cada alumno en movilidad.

